



IMPUESTOS  
INTERNOS

G. L. Núm. 26364

Señor

Distinguido señor:

En atención a su comunicación recibida en fecha 25 de agosto del año 2021, mediante la cual indica que la institución xxxxxx, le ha realizado la retención del 5% correspondiente al Impuesto sobre la Renta (ISR), a la sociedad xxxxxx, por concepto de pagos de seguros, negándose para el período 2020 a suministrarle a dicha sociedad la certificación de las retenciones realizadas, impidiéndoles cumplir con el reporte del Formato de Envío de Retenciones del Estado (623). En ese sentido solicita que sea analizada y corregida su queja; esta Dirección General le informa que:

La institución xxxxxxxx, en su calidad de Agente de Retención, está en la obligación de entregar una prueba de la retención efectuada del Impuesto sobre la Renta que pague por cuenta del contribuyente, la sociedad xxxxxx., en virtud de lo dispuesto en los Artículos 9 y 311 del Código Tributario, así como el Artículo 77 del Decreto 139-98<sup>1</sup>.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC  
BA/CPJ

CC. Sector Público

---

<sup>1</sup> Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario, de fecha 13 de abril del 1998.

